



ayuntamientolorca

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES
Plaza de España, Nº. 30800 Lorca

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

AYUNTAMIENTO DE LORCA
SECRETARÍA GENERAL

9 OCT 2013

REGISTRO DE:

ENTRADA N.º	SALIDA N.º 15933
----------------	---------------------

201300011755 16/10/2013 08:57:01

Adjunto remito Certificación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2013, sobre alegaciones al proceso de Planificación Hidrológica en la Demarcación Hidrográfica del Segura.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Lorca, 9 de octubre de 2013
EL ALCALDE



Fdo.: LUIS AMADOR PÉREZ
P.D. (R.A. 28-06-2011)

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	
ENTRADA	FECHA 17 OCT. 2013
	Nº 384/2013
PASE	COPIA <input type="checkbox"/> ORIGINAL <input type="checkbox"/> A
Alegación	
<input type="checkbox"/>	Para informe
<input type="checkbox"/>	Para conocimiento
<input type="checkbox"/>	Para despachar conmigo
<input type="checkbox"/>	Preparar contestación

CHS			PASE A	
PRE	COM	DT	SG	OP

REGION DE MURCIA Registro de la CARM/ OCAG LORCA

Entrada 005 Nº. 201300462761 11/10/13 09:41:03

SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y MARINO.
Plaza Fontes, 1. 30001 MURCIA.



ayuntamientolorca

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

JOSE JOAQUIN PEÑARRUBIA MANZANERA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de octubre de 2013, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

"IX.4.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE AGUA, MEDIO AMBIENTE Y GANADERÍA SOBRE ALEGACIONES AL BORRADOR DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.

Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Agua, Medio Ambiente y Ganadería que dice lo siguiente:

"Las masas de agua superficiales del río Guadalentín aguas abajo de Puentes y hasta Alhama de Murcia (las definidas como ES0701010205 Río Guadalentín antes de Lorca desde embalse de Puentes y ES07100206 Río Guadalentín desde Lorca hasta surgencia de agua) han sido caracterizadas en el Borrador del Proyecto del Plan Hidrológico como del Ecotipo 9 (ríos mineralizados de baja montaña mediterránea), al igual que las masas ubicadas aguas arriba de dicho embalse (Luchena, Turrilla, Corneros).

Con esa calificación y de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de Planificación Hidrológica, todas esas masas presentarían un requerimiento límite de salinidad para conseguir su buen estado de tan solo 1.500 microsiemens, valor éste muy inferior al que por motivos geológicos presentan de forma natural las aguas que han circulado por estos tramos de río.

La consideración en el Plan de este valor como límite no superable, podría suponer la imposibilidad de alcanzar en ellas su buen estado, aun cuando el resto de parámetros de calidad se cumpliesen de manera satisfactoria y las aguas circulantes por ellas no hubiesen sufrido menoscabo alguno con respecto a sus condiciones naturales.

Adicionalmente el establecimiento de ese límite podría suponer que se impidiese el vertido en esas masas superficiales, de aguas adecuadamente tratadas y depuradas, aun cuando éstas presentasen una salinidad inferior a la natural del río.

En consecuencia y por tal motivo se considera que esas masas deben caracterizarse en el documento final del Proyecto como pertenecientes al Ecotipo13 (ríos mediterráneos muy salinizados) en lugar del Ecotipo 9, o bien debe exceptuarse en la normativa del Plan ese límite de salinidad como criterio para la consideración de su estado y en su caso para la justificación de las condiciones a imponer a los vertidos."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Prestar conformidad a las consideraciones descritas anteriormente, manifestando en consecuencia la discrepancia de este



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

Ayuntamiento, en cuanto a los valores límite y/o calificación de salinidad establecidas en el borrador del Proyecto del Plan Hidrológico en la Demarcación del Segura, que condicionan el estado de las masas de agua superficiales del Río Guadalentín, aguas abajo de Puentes y hasta Alhama de Murcia, al igual que las masas ubicadas aguas arriba de dicho embalse (Luchena, Turrilla y Corneros).

2º.- Manifiestar como consideraciones al borrador del Proyecto del Plan Hidrológico, y en sintonía con el acuerdo anterior, una revisión al texto, en cuanto a los límites de salinidad del grupo Ecotipo 9, y que condicionan el estado de las masas de agua superficiales del Río Guadalentín, aguas abajo de Puentes y hasta Alhama de Murcia, al igual que las masas ubicadas aguas arriba de dicho embalse (Luchena, Turrilla y Corneros) o en su caso, contemplar una alteración en la catalogación de dichas masas de agua, de manera que pierdan la caracterización de las mismas como Ecotipo 9 para pertenecer a masas de agua superficiales de Ecotipo 13 "Ríos Mediterráneos muy salinizados".

3º.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Confederación Hidrográfica del Segura, del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, así como a la concejalía de agua de este Ayuntamiento."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca a Siete de Octubre de Dos Mil Trece.

